



**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ**  
Veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Demandante:	JUSTINIANO CAPERA RENGIFO
Demandado:	LUZ ELENA LONDOÑO PÉREZ
Radicado:	110013110011 2007 00700 00
Providencia:	Auto No. 1127
Decisión:	Estar a lo resuelto en providencia anterior

Ingresado el expediente al Despacho con las solicitudes de revocatoria de poder y requerimiento de oficiar a la entidad en la que trabaja Kelly Johana Capera Londoño, presentadas por el demandado y posterior requerimiento de pago de títulos judiciales pendiente de pago conforme lo ordenado en el proceso de exoneración de alimentos llevado en este Despacho Judicial bajo el radicado No. 2020-00670.

Inicialmente, se **tiene por revocado el poder** otorgado por el señor JUSTINIANO CAPERA RENGIFO a la doctora JUANA MARÍA MONTENEGRO CANTILLO, conforme memorial de fecha 07 de octubre de 2022.

Ahora bien, de las solicitudes de oficiar y pago de títulos también presentadas por el demandante, debe **estarse a lo resuelto** en la audiencia realizada el pasado 15 de diciembre de 2022 y en providencia del 31 de marzo de los cursantes dentro del radicado 2020-00670, en las que se exoneró de la obligación alimentaria al requirente y se ordenó el pago de los títulos judiciales existentes a su favor.

Finalmente, acorde con lo informado por el Banco Agrario de Colombia en memorial del 19 de septiembre de 2022, se ordena oficiarle nuevamente para que realice el **desbloqueo y/o anulación de la orden de no pago**, con el fin de materializar el pago de títulos al señor JUSTINIANO CAPERA RENGIFO. **Ofíciense por secretaria.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
JUEZ

DM

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
(Art. 295 del C.G.P.)  
Bogotá D.C., hoy 24 de abril de 2023, se notifica esta  
providencia en el ESTADO No. 17  
Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA